



PUNTA ARENAS, Abril 01 de 2009

NUM. 1035 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°454, de 14 de Febrero de 2007, que aprueba las bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Servicio de Arriendo y Mantenición Máquinas Fotocopiadoras I. Municipalidad de Punta Arenas" ID 2347-46-LE07;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 748, de 15 de Marzo de 2007, que adjudica la Licitación Pública precitada;
- ✓ Contrato denominado "Servicio de Arriendo y Mantenición Máquinas Fotocopiadoras I. Municipalidad de Punta Arenas" , de fecha 26 de Marzo de 2008, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Empresa DIMACOFI S.A.;
- ✓ Antecedente N° 1602, asignado a E-mail, de 23 de Marzo de 2009, de la Administración Municipal;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 828 de 13 de Marzo de 2009;

DECRETO:

- 1. AUTORIZÁSE LA PRORROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN FOTOCOPIADORAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS" SUSCRITO ENTRE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y LA EMPRESA DIMACOFI S.A. R.U.T. 92.083.000-5, a contar del 20 de Abril de 2009 hasta el 19 de Abril de 2010, conforme a lo establecido en las bases Administrativas que regulan el presente contrato.**
- 2. En la renovación de contrato debe establecerse** que la cantidad de máquinas a instalar es de 13 fotocopiadoras multifuncionales en las dependencias municipales que indique la Unidad Técnica., manteniendo vigente los valores contratados con cargo al ítem de gastos 215.22.06.006.
- 3. DEJASE ESTABLECIDO que la empresa DIMACOFI, R.U.T. 92.083.000-5, extiende boleta de fiel cumplimiento del contrato N° 0369436 del Banco de Crédito e Inversiones, a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en conformidad a los Artículos Nros 11° y 18° de las Bases Administrativas y Técnicas, ID 2347-46-LE07.**
- 4. PROCEDASE** por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la modificación del contrato respectivo, el que deberá ser legalizado ante Notario Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- **Administración Municipal**
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control

- Alcaldía
- Asesoría Jurídica Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-